



RESOLUCIÓN N° 2392 DE 2016

Por medio de la cual se cancela un auxilio de lentes y/o monturas a un funcionario de la Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Acuerdo No. 010 -2012, suscrito entre la Administración Departamental y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos SINTRARAUCA, es viable el reconocimiento y pago del Subsidio para lentes medicados y/o monturas, equivalente a ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, al empleado público afiliado a SINTRARAUCA que certifique dichos gastos mediante exámen de optometría u oftalmología. (Art. 5. Acuerdo 005/97), previa presentación de factura de compra, una vez al año.
- b) Que el funcionario **REYNALDO REYES RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.13.256.111 y quien se desempeña como Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda Departamental, ha solicitado el reconocimiento y pago de dicho beneficio, acreditando los siguientes documentos: solicitud dirigida a la Secretaria General y Desarrollo Institucional de Arauca, factura de venta óptica Universo Visual No. 4989, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcasele y páguesele al funcionario **REYNALDO REYES RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.13.256.111 la suma de CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000), por concepto de subsidio para lentes medicados y/o monturas, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal No. 2016-02185 del 26 de agosto de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior ser cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro 03 1 1 3 017 del presupuesto vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

26 AGO 2016

Dada en Arauca a los.....

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
 Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal
 Digió: Olga del C. Parales Z.